



Consejo de la Magistratura de Bolivia
Sucre - Bolivia

ACUERDO N° 018/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de designar juezas, jueces y servidores (as) de apoyo judicial del Órgano Judicial en este periodo de transición; lo previsto en el art. 193 párrafo I de la Constitución Política del Estado, la vigencia plena de la Ley 025 de 24 de junio de 2010; la facultad de designación otorgada al Consejo de la Magistratura a través de la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, en este periodo de transición del Poder Judicial al nuevo Órgano Judicial se han presentado acefalías tanto de Jueces como de personal de apoyo judicial, corresponde en consecuencia asumir acciones inmediatas tendientes a posibilitar la designación de nuevos servidores judiciales para no generar un daño que repercuta en la retardación de justicia, por lo que es menester considerar la designación establecida en el nuevo orden normativo.

Que, a su vez el art. 2-I de la Ley N° 212 de Transición, dispone la conclusión de funciones y extinción institucional del Consejo de la Judicatura el 31 de diciembre de 2011.

Que, independientemente lo manifestado, el art. 6 párrafo I de la referida norma de transición, Ley N° 212 señala: "En caso de acefalías de vocales, jueces y servidoras o servidores de apoyo judicial, del Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura, Tribunales Departamentales de Justicia; la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de la Magistratura, según corresponda y excepcionalmente, tendrán la facultad de designar a dichas autoridades y personal de forma provisional de las nóminas aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura".

Que, en estricto cumplimiento del principio de legalidad y al amparo de lo anteriormente transcrito se entiende que el Pleno del Consejo de la Magistratura es plenamente competente para designar a todo el personal jurisdiccional en relación a Jueces en sus diferentes materias, así como todo el personal de apoyo judicial necesario para cubrir las acefalías existentes y que emerjan en cada uno de los nueve distritos judiciales del Estado Plurinacional de Bolivia, para lo cual deberán remitirse imperativamente a las nóminas aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones y con la facultad contenida en el art. 182 num. 1 y 3 de la Ley N° 025.

ACUERDA:

Primero.- Instruir a la Directora de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, en coordinación con los Encargados Departamentales y Presidentes de los Tribunales Departamentales de Justicia, informar al Pleno del Consejo de la Magistratura de la existencia de acefalías tanto con relación al personal de apoyo judicial, como de jueces.

Segundo.- Instruir a la Directora de Recursos Humanos, la sistematización de todas las nóminas que hubieran sido aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en relación a postulantes para los cargos tanto de personal de apoyo judicial, como de jueces en todo el



Consejo de la Magistratura de Bolivia

Sucre - Bolivia

territorio nacional. Nóminas en las que no deberán constar el nombre de aquellos postulantes que ya fueron designados en determinados cargos a los que ellos se postularon.

Tercero.- Disponer que en virtud a una Comunicación Interna se haga conocer el contenido sucinto del presente acuerdo a los nueve Encargados Departamentales y Presidentes de los Tribunales Departamentales de Justicia.

Cuarto.- Quedan encargados del seguimiento con relación a la ejecución del presente acuerdo el Secretario de Coordinación de Presidencia y la Dirección de Recursos Humanos.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil doce.

Regístrese, cúmplase y archívese:



Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA



Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
CONSEJERO - DECANO



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO



Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO



Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA